



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 136 - 2017-GRA/GG-ORADM

Ayacucho,

6 AGO. 2017

VISTO:

Visto el la Resolución Directoral Regional N° 125-2017-GRA/GG-ORADM y el Informe N° 054-2017-GRA/GG-GRDE/DIRCETUR-DR-PROYECTO-WARI-RM, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, Resolución Directoral Regional N° 125-2017-GRA/GG-ORADM, se ha reconocido la deuda, vía créditos devengados, por los mediante del profesional en Arqueología, **JOSÉ ALBERTO OCHATOMA PARAVICINO**; sin embargo, mediante el Informe N° 054-2017-GRA/GG-GRDE/DIRCETUR-DR-PROYECTO-WARI-RM, de fecha 23 de junio de 2017, se da cuenta que el pago por transferencia electrónica extornado es de S/. 3,680.00, lo que implica que el monto restante está considerado como detracción, pago que no puede ser revertida, siendo así, amerita se rectifique la Resolución Directoral antes mencionada;

Que, sobre el particular, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2017-GRA/GR, de fecha 06 de junio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo PRIMERO de la Resolución Directoral Regional N° 125-2017-GRA/GG-ORADM, sólo en extremo del monto a pagar; **que Dice: "ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR,** mediante obligación pendiente de pago del ejercicio anterior - Crédito Devengado interno, conforme al siguiente detalle:

Nombres	Meta	Monto
José Alberto Ochatoma Paravicino	Meta 034: "Mejoramiento de la conservación del patrimonio cultural del sitio arqueológico de Wari"	S/. 4,000.00

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios".

Debe Decir:

Nombres	Meta	Monto
José Alberto Ochatoma Paravicino	Meta 034: "Mejoramiento de la conservación del patrimonio cultural del sitio arqueológico de Wari"	S/. 3,680.00

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; manteniéndose incólume en lo demás del contenido.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes, así como al interesado, con las formalidades que exige la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 PC. Teófilo Prado León
 Director Regional de Administración